



Enarrenda maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, ANO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.**

Administrador de la Bodega de esta Sta. Ciu. para qd le  
conste; Y enteros á los Duenos de las porciones existentes en al-  
gunos Estancos, qd por el tanto pueden despacharlas con prefe-  
rencia; Y luego qd lo enteren se noticiara al mismo D. Juan  
Bueno para qd los probea: Y de esta resolucion se pasara  
el correspondiente aviso á la Com. on gral de Rtas Provinciales  
para su inteligencia, y gobierno.

Sobre las venedades. Deseando la Ciu. que las Venedades que se despachan á los  
lugares de la Huerta de su Jurisdiccion con noticia de la obra ó  
vafa de precios de los Generos comerciables lleguen á los Diputados  
sin retraso alguno para qd estos las noticien inmediatamente  
á los Abastecedores y que ni ellos, ni el vecindario padescan el  
menor detrimento. = Acuerda el Ayuntamiento que se haga saber  
á los Sugetos que conducen dhas Venedades las entreguen previamente á los  
mismos Diputados, de quienes existian el recibo de su inteligencia  
y se quedax en participarlo en el instante á dhas Abastecedores,  
y quedarian en la obligacion de devolver en el termino de dos dias dha  
Veneda enteram. te coaguada, y entregarla á los Caballeros Fieles  
Executores respectivos para qd les conste.